

PROGRAMA SÉNECA 2010

REGIÓN DE MURCIA

AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A CONGRESOS CIENTÍFICOS

PROGRAMA DE INTERCAMBIO CIENTÍFICO

BASES

PRIMERA. OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria promover la actividad de investigación científico-técnica, favoreciendo el intercambio científico, la difusión de los resultados y la actualización de conocimientos, mediante la concesión de becas para la presentación de comunicaciones o ponencias en congresos científicos y técnicos que hayan de desarrollarse durante el año 2010 fuera de la Región de Murcia, siempre que esta actividad esté relacionada directamente con el trabajo de investigación desarrollado por el solicitante en el momento de su concesión.

La presente convocatoria se enmarca en el Programa I (Generación de conocimiento científico de excelencia), Línea 1 (Promover la investigación de excelencia) y en el Programa IV (Recursos Humanos para la Ciencia y la Tecnología), Línea 4 (Movilidad Investigadora) del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010.

SEGUNDA. DESTINATARIOS

Podrán acceder a las becas:

- Investigadores en formación, profesores e investigadores que pertenezcan a alguna de las universidades o centros de investigación públicos o privados sin ánimo de lucro radicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y hayan participado durante 2009 o se hallen participando en 2010 en proyectos de investigación financiados con cargo a programas financiadores competitivos de la Fundación Séneca o de otros organismos públicos, nacionales o internacionales, distintos del organismo al que esté adscrito el solicitante.
- Becarios de investigación adscritos a alguno de los organismos citados en el párrafo anterior.

Las solicitudes se podrán presentar a alguna de las siguientes **modalidades**:

- **Modalidad A:** Profesores e investigadores vinculados estatutariamente a una universidad o centro de investigación público o privado sin ánimo de lucro radicado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- **Modalidad B:** Profesores e investigadores vinculados contractualmente a alguno de los centros citados en el punto anterior, con exclusión de los adjudicatarios de ayudas predoctorales sometidas al Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.
- **Modalidad C:** Adjudicatarios de ayudas predoctorales o postdoctorales sometidas al Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación. Y Becarios de investigación. En ambos casos, los adjudicatarios deberán ser titulados superiores y hallarse adscritos a alguno de los organismos mencionados con cargo a programas regionales, nacionales o internacionales, aún cuando no hayan participado en 2009 o no se encuentren participando en 2010 en proyectos de investigación de los relacionados en esta base.

El cumplimiento de los requisitos exigidos en cada una de las modalidades deberá acreditarse en la solicitud online en los términos descritos en la letra e), Anexo "Certificado", de la Base cuarta.

TERCERA. DOTACIÓN Y PAGO

La cuantía máxima de las becas será de 600 € para los congresos a celebrar en España, 900 € para los congresos a celebrar en Europa, y 1.200 € para los congresos a celebrar en el resto del mundo.

En todo caso, la cuantía definitiva de las becas estará en función de la justificación presentada a la Fundación Séneca de los gastos sufragados por el solicitante, y de las disponibilidades presupuestarias, sin que pueda, por sí o en concurrencia con otras, superar el importe total de los gastos derivados de la asistencia al congreso.

La beca concedida estará destinada a cubrir, total o parcialmente, los gastos de participación en un congreso, pudiendo financiar los siguientes conceptos:

- Matrícula.
- Desplazamiento.
- Manutención y alojamiento.

Las becas se limitarán a las cantidades debidamente justificadas, que serán satisfechas una vez que sean presentados por el adjudicatario a la Fundación Séneca los documentos señalados en la Base octava.

Estas cantidades estarán sometidas a la legislación fiscal vigente, quedando sujetas a retención cuando no sea de aplicación el régimen de exención previsto en el IRPF.

CUARTA. SOLICITUDES E INFORMACIÓN REQUERIDA

Para formalizar solicitud a la presente convocatoria, deberán cumplimentarse todos los campos requeridos por la aplicación online, ajustándose para ello a las instrucciones facilitadas en la Web. La solicitud se encuentra dividida en las siguientes secciones:

- a) Solicitud. Esta sección comprenderá aquellos datos específicos de la convocatoria que no estén recogidos en el registro de usuarios;
- b) Actividad. En esta sección se introducirán los datos relativos al congreso, así como a la ponencia o comunicación presentada por el solicitante, destacando los objetivos que se pretenden conseguir con la asistencia al congreso en relación con el trabajo de investigación con el que dicha asistencia se encuentra directamente relacionado;
- c) Gastos. Esta sección deberá recoger si se trata de una bolsa de viaje para asistir a un congreso a celebrar en España, Europa o resto del mundo.
- d) Datos bancarios. En esta sección se indicarán los datos de la entidad bancaria donde el solicitante desea que le sea ingresada la beca en caso de ser concedida.
- e) Anexo "Certificado". Se deberá adjuntar, en formato pdf, una certificación oficial expedida por el organismo al que esté adscrito el solicitante, que acredite fehacientemente, al tiempo de formular la solicitud, los siguientes aspectos:

Para las modalidades A y B

- la vinculación estatutaria o contractual del solicitante con la universidad o centro de investigación público o privado sin ánimo de lucro radicado en la Región de Murcia, y que aquél se encuentra en servicio activo en el momento de la solicitud;
- y que forma parte del equipo investigador de un proyecto financiado con cargo a convocatorias de organismos públicos regionales, nacionales o internacionales, distintos del organismo al que esté adscrito el solicitante, indicándose su fecha de inicio y finalización.

Para la modalidad C

- la titulación superior del solicitante y la vigencia de la beca en el momento de la solicitud.
- Y, en su caso, el registro del programa de la beca en el Registro general de programas de ayudas a la investigación creado por el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

f) Anexo "Curriculum vitae". Este archivo incluirá el modelo normalizado de curriculum vitae que figura incorporado a la convocatoria. Se admitirá igualmente el curriculum vitae normalizado del MICINN o de otros organismos financiadores de carácter nacional. En caso de no utilizar el modelo proporcionado por la Fundación Séneca, el solicitante deberá modificar el nombre del archivo y guardarlo con el nombre correspondiente a dicho modelo, que figura en el sistema por defecto.

g) Anexo "Información sobre el congreso". En este archivo se aportará información relevante sobre el organismo convocante, la entidad organizadora, fecha y lugar de realización, Comité de Selección, duración, ponentes, publicación de la ponencia y programa previsto, conforme al formulario propuesto. En caso de existir, deberá indicarse la página Web del congreso.

h) Anexo "Memoria de actividad". Este archivo incluirá información extensa que configura la memoria científico-técnica de la actividad a desarrollar y resultados a obtener en el congreso, destacando los objetivos que se pretenden conseguir con la asistencia al congreso en relación con el trabajo de investigación con el que dicha asistencia se encuentra directamente relacionado.

QUINTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se realizarán telemáticamente, a través de la aplicación disponible en la dirección de Internet:

<http://www.f-seneca.org>

El registro como usuario en el sistema se producirá por una sola vez. El solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la introducción de su nombre de usuario y clave de acceso, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud y consultar, durante su tramitación, el estado de la misma.

Las solicitudes vendrán referidas a actividades cuyo desarrollo esté previsto entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

La convocatoria cuenta con un único plazo de apertura, debiendo presentarse las solicitudes en el plazo comprendido **entre el 26 de marzo y las 14:00 horas del 26 de abril de 2010.**

No podrá presentarse más de una solicitud por interesado. Los solicitantes serán responsables de la veracidad y autenticidad de los datos contenidos en ella. La ocultación, manipulación o falsedad de los mismos determinará la exclusión inmediata de la solicitud.

Las solicitudes que en el momento de cierre del plazo de presentación no estén debidamente cumplimentadas y registradas, así como las que no cumplan todos los requisitos exigidos en las presentes bases, serán excluidas del proceso de evaluación.

SEXTA. CRITERIOS Y PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las solicitudes presentadas se ajustará a los principios de mérito, capacidad, generalidad, no discriminación en las condiciones de acceso y publicidad de la convocatoria, y tendrá en cuenta los siguientes criterios: currículum vitae del solicitante; calidad e interés científico-técnico de la ponencia o comunicación y relevancia del congreso o reunión científica en relación con el trabajo de investigación con el que dicha asistencia se encuentra directamente relacionado.

Se evaluarán y resolverán separadamente las solicitudes a las tres modalidades establecidas en la Base segunda.

En el caso de comunicaciones o ponencias con varios autores, se concederá una sola beca al candidato que obtenga mayor puntuación en el proceso de evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Fundación procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la admisibilidad de las mismas, así como su adecuación a los objetivos de la convocatoria. Las propuestas sólo serán sometidas al proceso de evaluación cuando superen esta comprobación.

Como resultado del proceso de evaluación a cargo de un Panel de Expertos, se elevará al Patronato de Fundación Séneca una propuesta priorizada de financiación, tenidas en cuenta las disponibilidades presupuestarias.

Finalmente el Patronato, a través de los Patronos Apoderados, dictará Resolución de concesión o denegación de las becas.

Derecho de réplica

Dentro de los quince días siguientes a la publicación de la Resolución de la convocatoria en la Web de la Fundación Séneca, se pondrá a disposición de los evaluados que así lo soliciten los informes de valoración científico-técnica de las propuestas.

Dentro de este mismo plazo, los solicitantes podrán ejercitar por escrito el derecho de réplica, en cuyo ejercicio no podrán aportarse hechos o circunstancias nuevas que no pudieron tenerse en cuenta en el proceso de evaluación.

En caso de que la réplica se fundamente en la disconformidad suficientemente motivada con el resultado de la evaluación científico-técnica realizada, la Fundación remitirá la propuesta a otro evaluador experto, que emitirá nuevo informe dirimente.

En caso de que la réplica se fundamente en razones distintas, será resuelta directamente por la Fundación.

SÉPTIMA. PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BECAS

La resolución de la convocatoria, en cuanto a las solicitudes concedidas, se hará pública en la página Web de la Fundación Séneca en la fecha establecida en la base quinta. La concesión de las becas, así como la información relativa a las condiciones económicas y las normas de ejecución previstas para el adecuado desarrollo de las mismas, serán comunicadas individualmente a los adjudicatarios.

El adjudicatario aceptará la beca concedida accediendo a su zona privada y seleccionando en la misma la convocatoria correspondiente, en la que encontrará la opción "Aceptar".

OCTAVA. JUSTIFICACIÓN

Para hacer efectivo el pago de la beca concedida deberán presentarse a la Fundación Séneca los siguientes documentos:

1. Gastos de transporte: Billete y factura (documentos originales).

En caso de que sólo se disponga de billete electrónico se deberá presentar copia impresa de éste, en el que conste el importe abonado, y tarjetas de embarque a nombre del adjudicatario de la beca.

La factura deberá incluir únicamente gastos imputables al adjudicatario. No se admitirán, en ningún caso, facturas que no vayan a nombre del mismo.

2. Documento acreditativo de haber satisfecho la matrícula o inscripción. La factura o recibo acreditativo deberá haber sido emitido a nombre del adjudicatario.

3. Certificación de la organización del congreso acreditativa de la asistencia al mismo del beneficiario y de la realización de la comunicación o ponencia planeada.

4. Desglose de la beca conforme al modelo facilitado (Anexo I).

La financiación para satisfacer los gastos de desplazamiento y manutención se ajustará en su justificación a las siguientes normas:

- Los gastos de manutención y alojamiento se abonarán a razón de 33 €/día cuando el congreso se desarrolle en un destino situado a menos de 100 Km., a 90 €/día en los destinos nacionales, y a 120 €/día en los internacionales. No se incluirán como gastos financiables los correspondientes a los días de ida y vuelta al congreso o reunión científica salvo que coincidan con los de desarrollo del mismo.
- Serán financiables los viajes en avión, tren o autobús en clase turista, así como los desplazamientos al y desde el aeropuerto o estación correspondiente.

- En caso de utilizar vehículo propio, se abonará el kilometraje a razón de 0,19 €/Km.

Los justificantes de pagos realizados en moneda extranjera acompañarán un documento en el que se acredite el tipo de cambio al euro vigente en el momento en que se realizó. En caso de no presentar este último documento, se aplicará el tipo de cambio vigente a la fecha de tramitación de pago en la Fundación.

Los documentos señalados en los puntos anteriores quedarán en poder de la Fundación Séneca. La falta de presentación de los mismos en el plazo de un mes desde la finalización del congreso podrá suponer la pérdida de la beca concedida. En el caso de que al momento de resolución de la convocatoria ya se hubiese realizado la actividad financiada, el plazo de un mes se computará a partir de la fecha de resolución.

En ningún caso se abonarán cantidades por importe superior al de las facturas presentadas, excepción hecha de la dotación para manutención y alojamiento, que no deberá ser justificada y será establecida por Fundación Séneca, en atención a la duración efectiva del congreso con arreglo a la tabla recogida en esta misma base. Se justificará el importe bruto concedido para matrícula y viaje.

NOVENA. PATROCINIO DE LA FUNDACIÓN SÉNECA

Los adjudicatarios deberán hacer constar la financiación de la Fundación Séneca en todos los artículos, comunicaciones a congresos, publicaciones u otros resultados de la asistencia al congreso financiada con cargo a esta convocatoria con la referencia "Este trabajo es resultado de la ayuda (incluir el número de expediente) concedida por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia en el marco del II PCTRM 2007-2010".

DÉCIMA. SEGUIMIENTO

La modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la beca deberá ser comunicada por el adjudicatario a la Fundación Séneca, solicitando su autorización y podrá determinar la devolución del todo o de parte de las cantidades recibidas. La modificación no autorizada de dichas circunstancias, así como el incumplimiento de las demás obligaciones establecidas en esta convocatoria, podrá determinar la revocación o minoración de la beca concedida.

El beneficiario deberá comunicar también cuantas ayudas reciba de otras fuentes para la financiación de la asistencia al mismo congreso, con indicación de su cuantía y conceptos financiados. En este caso, la Fundación Séneca podrá minorar o revocar la ayuda concedida con cargo a esta convocatoria.

La Fundación Séneca adoptará las medidas necesarias para el seguimiento del desarrollo de la actividad subvencionada y de la aplicación a la misma de la beca concedida. La aceptación de las becas implica la de dichas medidas.

C/Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono: 968222971 Fax: 968220712

<http://www.f-seneca.org/> e-mail: seneca@f-seneca.org

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

La presentación de una solicitud a esta convocatoria autoriza expresamente su tratamiento automatizado, incorporación al archivo que mantiene la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia y cesión de datos a terceros para el cumplimiento de los fines que estatutariamente tiene atribuidos.

Para cualquier cesión distinta de ésta, la Fundación Séneca se compromete recabar autorización expresa del interesado, quien podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

El fichero de referencia se encuentra establecido en la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, calle Manresa, 5, Entlo., Murcia, siendo esta entidad la responsable del tratamiento de los datos (art. 5.1, L. O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

DUODÉCIMA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria. La Fundación Séneca resolverá las dudas que puedan surgir en su interpretación, y podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para su adecuada gestión.